



The Commonwealth of Massachusetts
Executive Office of Health and Human Services
Department of Public Health
250 Washington Street, Boston, MA 02108-4619

KATHLEEN E. WALSH
Secretaría

ROBERT GOLDSTEIN, MD, PhD
Comisionada

Tel: 617-624-6000
www.mass.gov/dph

MAURA T. HEALEY
Gobernadora

KIMBERLEY DRISCOLL
Vicegobernadora

Conozca sus derechos

Oficina de Servicios de Adicción a Sustancias (BSAS)

Usted tiene muchos derechos relacionados con su tratamiento y cuidado que deben ser protegidos por Programas Autorizados y Aprobados en el marco de la **105 CMR 164.079**.

Evaluaciones y derivaciones:

- Después de una evaluación, un proveedor puede determinar que este no es el entorno de atención adecuado para usted, y el prestador **debe** hacer entonces una derivación al entorno de atención apropiado y brindarle respaldo durante el proceso de derivación.

Admisión:

- **No se le puede** denegar la admisión basándose **únicamente** en
 - los resultados de un análisis de drogas o de la sustancia principal consumida,
 - un medicamento que le hayan recetado o
 - si no tiene al día la renovación de la receta de alguno de los medicamentos activos.

Readmisión:

- **No se le puede** denegar la readmisión a un programa basándose solo en uno de los siguientes sucesos:
 - usted abandonó el tratamiento en contra del consejo médico,
 - usted recayó mientras estaba en tratamiento o
 - usted presentó una queja al programa o a la Oficina de BSAS referido a algún aspecto de su tratamiento.

Servicios culturales:

- Tiene derecho a un intérprete y a recibir una atención culturalmente adecuada.

Si cree que se han violado sus derechos en relación con el tratamiento, llame a **la línea confidencial de quejas de la BSAS** al **(617) 624-5171**.

Nota** Para ayudarle a presentar una queja, tiene a su disposición un servicio de intérpretes cuando llame a la línea de quejas.

Reglamento BSAS en línea:

